

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, D^a. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL

179/000321

3316

¿Ha trasladado la Administradora única de RTVE al Gobierno alguna protesta por la restricción del derecho a la información que se está produciendo en sus negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez?

No.

La única protesta que me consta sobre restricción del derecho a la información es la denuncia que hizo el Consejo de Informativos de TVE en noviembre de 2019 sobre la decisión de Vox de vetar a distintos medios en sus actos.

Le adjunto acta de la reunión del Consejo de Informativos de TVE correspondiente a ese mes.

En Madrid, a 17 de febrero de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

rtve

ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA

Rosa María Mateo Isasi



Consejo de Informativos

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA

EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

El Consejo de Informativos de TVE celebró su reunión ordinaria el martes 12 de noviembre en Torrespaña. Asistentes: Yolanda Álvarez, Alazne Maturana, Manuel Aguilar, Diego Arizpeleta, Vanessa Benedicto, Xesca Campoy, Irene Chico, Víctor García, Natalia Garmendia, Óscar Martínez e Isabel Terán.

ASUNTOS TRATADOS

- En primer lugar, el Consejo estudió y aprobó el dictamen sobre una queja por una omisión el pasado 29 de octubre, en el programa *Diario 24* del Canal 24 horas, cuando se informó del último barómetro del CIS instantes después de que el instituto demoscópico divulgase públicamente el resultado de la encuesta. Por medio de dos notas a cámara, se dio cuenta del sondeo del Centro de Investigaciones con respecto a PSOE, PP, Ciudadanos y Vox; pero se omitió el dato referido a la formación Unidas Podemos. Posteriormente, a las 12:00, la información ya se dio de forma completa. El Consejo de Informativos de TVE se interesó por las razones de esa omisión, en la medida en que podría ser constitutiva de un incumplimiento del Manual de Estilo y del Estatuto de la Información.

La omisión del dato de Unidas Podemos entendemos fue un error. Y si se ha analizado a fondo el asunto es con el objetivo de esclarecer sus causas más cercanas y tratar de enmendarlas en el futuro. Por eso lamentamos que ni la redactora/editora ni la presentadora del programa

hayan tenido a bien contestar a nuestras preguntas. Su versión, sin duda, habría podido arrojar luz sobre cómo se hicieron las cosas para no repetir errores y actuar, en la medida de las posibilidades, conforme a las normas y principios profesionales que deben regir el trabajo de los informadores.

Debemos recordar que el artículo 1.1.1 del Manual de Estilo indica que "los profesionales de RTVE tienen el deber de ofrecer a los ciudadanos una información rigurosa"; que el artículo 1.1.4 del mismo Manual indica que debemos difundir "informaciones fundamentadas" sin "datos imprecisos"; y que el apartado 1.1.4.4. subraya que "el interés por difundir una noticia antes que el resto de medios es legítimo y forma parte de las virtudes profesionales. No obstante, la anticipación debe estar precedida por el rigor y la certeza de lo difundido."

Junto al acta, se ofrece como anexo el dictamen completo.

- A continuación, el Consejo examinó una queja de algunos compañeros por el tratamiento ofrecido en los telediarios de la detención de varias personas en el marco de la Operación Judas, investigadas por supuestos delitos de pertenencia a grupo terrorista, fabricación y tenencia de explosivos y conspiración para causar estragos. Se critica que sólo se aportara la versión de la Fiscalía y de la Guardia Civil. La queja no cuestiona la importancia dada a la noticia sino el tratamiento de la información judicial, donde deberían darse todas las versiones.

El Consejo decidió estudiar el asunto y consultar a las partes implicadas. Creemos que la forma en que se dio la información cumplió, en general, con los principios básicos recomendados para la elaboración de la noticia, con algunas salvedades a la hora de citar las fuentes. Sin embargo, al obviarse la versión disponible de los abogados de los detenidos sí se incumplió el art. 9.2 del Estatuto de Información. Sea por falta de coordinación o comunicación, sea por una decisión editorial, las palabras de los abogados –que estaban disponibles– podrían haber sido aprovechadas en aras de ofrecer un retrato más completo de los hechos. Es posible que, de haber incluido esos *totales*, el relato de lo sucedido no habría cambiado en lo sustancial, pero sí habría demostrado que los Servicios informativos de TVE están plenamente comprometidos con un retrato plural y diverso de la realidad, y que no se contentan con las

versiones oficiales en un caso de profunda trascendencia política y social.

El dictamen íntegro figura como anexo al acta y puede consultarse en el apartado del Consejo de la Intranet.

- El CdI de TVE recibió una comunicación sobre la emisión de una noticia (29 julio 2019) en la que gran parte del material grabado provenía de un teléfono móvil, en este caso operado por una informadora del mismo Centro Territorial. El Consejo no entra en las consideraciones que se pudieran derivar dentro del ámbito laboral. El hecho que se nos traslada abre un espacio para el debate y la reflexión sobre la cada vez más frecuente presencia en los informativos de TVE de imágenes provenientes de teléfonos móviles difundidas en las redes sociales y reutilizadas en los programas informativos.

A partir de las consideraciones normativas previstas para el trabajo de los Informativos, hay que subrayar que la calidad del producto emitido en las emisiones de TVE debe ser un imperativo que siempre debe estar presente a la hora de editar los contenidos. Sin embargo, de un tiempo a esta parte es cada vez más habitual (e incluso muy frecuente en noticias, por ejemplo, referidas a temporales) la utilización de imágenes grabadas con un teléfono móvil, de escasa calidad en muchas ocasiones, y que son emitidas en los distintos informativos de TVE. El uso de estas imágenes debe restringirse y valorarse en su justa medida, de tal manera que debe hacerse uso de ellas siempre y cuando esté justificada su emisión.

Pero en este caso concreto no parece deba criticarse la labor de la informadora que envió dichas imágenes dada la hora y lugar de los hechos, que hacían imposible la grabación por los medios propios del Centro de Galicia.

En anexo se ofrece el dictamen íntegro.

- A continuación, el Consejo trató sobre la racionalización de los medios de comunicación entre los consejeros (correo electrónico corporativo, I-news y correo externo). Se acuerda por unanimidad de los presentes que el acceso a dichos medios quede limitado a tres personas para evitar disfunciones.

Días más tarde se presenta un voto particular contrario a esta decisión suscrito por el vocal Roberto Lakidain (que no asiste a las reuniones desde el pasado mes de mayo) y apoyado por Natalia Garmendia. Puede consultarse este escrito en el apartado del Consejo de la Intranet como anexo a esta acta.

- El Consejo, a la vista de algunas observaciones trasladadas de modo informal a este Consejo acerca de las emisiones en Teledeporte, observa que empieza a ser práctica habitual la retransmisión de eventos deportivos ofrecidos por las federaciones de distintos deportes, realizadas y locutadas por personal ajeno a TVE sin que se avise de esta circunstancia. Esta circunstancia contraviene el principio deontológico recogido en el artículo 9.5 del Estatuto de Información:

Elaborarán las informaciones, preferentemente, mediante el recurso a sus propias fuentes. Cuando la única manera de informar de un acontecimiento sea a través de un material audiovisual editado directamente por fuentes informativas ajenas, se advertirá de su origen.

Por ello, instamos a su rectificación, bien aprovechando los medios humanos y materiales de TVE o mostrando la autoría de modo inequívoco.

- El Consejo también abordó la elección de los colaboradores en las tertulias de los programas informativos. El CdI considera que cuando se tratan temas específicos de una comunidad autónoma debería hacerse un esfuerzo para que participara al menos un periodista o tertuliano que trabaje y conozca de primera mano lo que está sucediendo en esa comunidad. El argumento de que no pueden pagarse billetes de avión ni reserva de hotel a un colaborador consideramos que no es un argumento periodístico y que la exclusión de esos colaboradores por su lugar de procedencia va en detrimento de la calidad de la información.

- El Consejo acordó enviar el siguiente punto aprobado del orden del día a la Directora de Informativos de TVE:

El Consejo de Informativos de TVE rechaza el veto del partido VOX a la presencia de distintos medios de comunicación en sus actos realizados en espacios privados. Consideramos que se trata de un ataque a la libertad de información que nunca debería haberse producido. Por ello instamos a la Dirección de Informativos de TVE a que condene este veto,

y le proponemos que se plantee medidas de solidaridad con los medios y periodistas vetados en especial si ocurre un acto similar en el futuro.

La libertad de información es una pieza básica e irrenunciable de los sistemas democráticos y, como tal, no puede tener más límite que los establecidos en las leyes nacionales, los convenios internacionales y en la jurisprudencia que los desarrolla, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950.

- Finalmente, se decide convocar la siguiente reunión del Consejo para el día 17 de diciembre de 2019.

- Intranet: <https://www.rtve.int/intranet/ConsejosdeInformativos/TVE.php>
- E-mail del Consejo de Informativos TVE: consinformativos.tve@rtve.es
- I-News: [cinfteve](#)